



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 327-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 20 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 064-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 065-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 059-2021-OAD-MDS; Informe N° 058-2021-OAD-MDS; Informe N° 00064-2021-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 00066-2021-MDS/A-GM-OPP; Informe N° 513-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 2304-2021-MDS/A-GM-OAD-UA; Informe Legal N° 458-2021-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece la AUTONOMÍA de las Municipalidades, esta es: "(...) son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, asimismo, la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de conformidad con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, como consecuencia del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 010-2021-MDS se suscribió el Contrato N° 051-2021-MDS/GM con la empresa EDENRED PERU S.A., para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya", con un monto contractual de S/ 276,000.00.

Que, mediante Informe N° 513-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH la Unidad de Recursos Humanos, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los beneficios otorgados por Laudo Arbitral a servidores y obreros respecto a la canasta de alimentos por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles); se genera la necesidad de una prestación adicional de canastas de víveres de primera necesidad del personal administrativo por el importe de S/ 20,199.99 (Veinte mil ciento noventa y nueve con 99/100 Soles), y una prestación adicional de canastas de víveres de primera necesidad del personal obrero por el importe de S/ 23,800.00 (Veintitrés mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 00064-2021-MDS/A-GM-OPP e Informe N° 00066-2021-MDS/A-GM-OPP que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000344 emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, se cuenta con marco presupuestal para efectuar la prestación adicional solicitada.



Que, la Unidad de Abastecimientos ha emitido el Informe N° 02304-2021-MDS/A-GM-OAD-UA, indicando que el Contrato para la Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se ha convocado por un monto de S/ 276,000.00 (Doscientos setenta y seis mil con 00/100 Soles), y que ha sido adjudicado al ganador del proceso por dicho monto; por lo que solicita la aprobación de un adicional al contrato por el monto de S/ 43,999.99 soles equivalente al 15.943% del monto vigente del contrato.

Que, el Informe Legal N° 458-2021-MDS-A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde aprobar la prestación adicional del Contrato celebrado con el proveedor EDENRED PERU S.A., por el porcentaje del 15.943% del monto del contrato vigente.

Estando a los considerandos anteriores, el sustento expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, su conformidad técnica y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal y que mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Adicionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las prestaciones adicionales al Contrato N° 051-2021-MDS/GM orientado a la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya", por el monto ascendente a S/ 43,999.99 (Cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 99/100 soles) equivalente al 15.943% del monto contractual original, conforme a los considerandos expuestos.

DENOMINACION	
"Adquisición de Tarjetas Electrónicas para el Personal de la Municipalidad Distrital de Socabaya"	
CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO	276,000.00
Prestación Adicional	43,999.99
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	15.943%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL